Chihuahua; Chih a 19 de marzo del 2025

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

**JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA**, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON EL FIN DE INCORPORAR A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA AL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE TURISMO.**

Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 2024, el estado de Chihuahua recibió la visita de casi 8 millones de Turistas[[1]](#footnote-1), lo que refleja el atractivo turístico del estado, que cuenta con una variedad de atracciones naturales, culturales e históricas, sitios arqueológicos, y una amplia tradición cultural.

Chihuahua además es conocido por su rica tradición artesanal, que refleja tanto la cultura mestiza como las raíces indígenas de la región. Cada obra de arte, desde la cerámica de Mata Ortiz hasta las creaciones tarahumaras, narra una historia única. Estas piezas combinan tradición y creatividad, permitiendo a los visitantes sentir la esencia y el espíritu del estado más grande de México.

Las artesanías Ralámuli son famosas en todo el mundo. Sus obras incluyen cestas tejidas con palmilla y sotol, instrumentos musicales, textiles tradicionales, como fajas y blusas tejidas a mano, y muñecas de tela. Estas piezas son elaboradas con técnicas tradicionales transmitidas de generación en generación.

En el municipio de Casas Grandes, la comunidad de Mata Ortiz ha elevado el arte de la cerámica a un nivel internacional. Inspirados en la antigua cultura Paquimé, que floreció entre los siglos XIII y XV, las artesanas y los artesanos locales han rescatado y reinventado técnicas ancestrales para crear piezas únicas.

Estas artesanías no solo sirven como objetos decorativos o funcionales, sino que también son una parte esencial de la identidad cultural del estado. Cada pieza cuenta una historia, conectando a sus creadores con sus ancestros y manteniendo vivas las tradiciones locales.

Según datos del INEGI, en 2021, la actividad económica generada por las artesanías en México ascendió a 153 437 millones de pesos, lo que representó 0.6 % del Producto Interno Bruto (PIB) Nacional. En 2021, las artesanías generaron 479 655 puestos de trabajo ocupados remunerados. Con información de los Censos Económicos 2019, en México existían 21,115 establecimientos dedicados al comercio al por menor de artesanías en 2018. Chihuahua conto con un registro del 0.3 al 3.5% de negocios de dichos establecimientos. [[2]](#footnote-2)

Las artesanías de nuestro estado están profundamente entrelazadas con su turismo, actuando como un puente cultural que conecta a los visitantes con la identidad y el patrimonio de la región.

Cuando los turistas visitan Chihuahua, frecuentemente buscan experiencias auténticas que les permitan comprender y apreciar la cultura local. Las artesanías proporcionan precisamente eso: una ventana hacia la historia y el modo de vida del lugar. Al adquirir una pieza artesanal, los visitantes se llevan consigo un fragmento del estado, una representación tangible de su cultura y sus tradiciones.

Además, la actividad turística, tiene una gran importancia económica para las artesanas y los artesanos, especialmente para las comunidades indígenas, la presencia de visitantes permite que las y los artesanos locales promuevan y comercialicen sus productos, generando ingresos que contribuyen al desarrollo sostenible de la región.

Además de considerar estos factores que aportan valor a las artesanías en el contexto del turismo. También es necesario considerar el apoyo que se le da a esta actividad por medio de la normatividad; El estado cuenta con el organismo público descentralizado, **Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua (FODARCH)**, el cual tiene como objeto la preservación en el tiempo y la transmisión de la técnica artesanal, su divulgación, fomento y distribución de los objetos elaborados por las artesanas y los artesanos del Estado. Entre sus objetivos, según el artículo 4 de su estatuto orgánico se encuentran:

* Conservar, proteger, enriquecer y estimular la actividad artesanal y las industrias populares del Estado.
* Custodiar, promover y asesorar el desarrollo de las artesanías existentes en la entidad, así como su rescate y preservación.
* Promover la comercialización de los productos artesanales mediante mercados regionales, nacionales y extranjeros

Fortalecer el vínculo entre el turismo y el desarrollo artesanal es de suma importancia para proteger y potenciar las oportunidades para nuestras artesanas y artesanos, muchos de los cuales pertenecen a comunidades indígenas. Vinculados al turismo, las y los artesanos pueden tener acceso a una plataforma más amplia para comercializar sus productos. Esto incluye no solo turistas locales, sino también una audiencia internacional que valora la autenticidad y exclusividad de las piezas artesanales.

Por lo anterior es que se propone adicionar la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para incluir a la persona que ocupe la titularidad de la dirección del FODARCH en el Consejo Consultivo Estatal de Turismo, considerando las atribuciones y objeto que este Consejo tiene, y que pueden potenciarse al tener acercamiento con el rubro de las artesanías.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, el Consejo Consultivo Estatal es un órgano de consulta de composición colegiada, interinstitucional y plural, a cargo de la Secretaría, que tiene por objeto *proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística estatal, utilizando entre otros mecanismos los foros de consulta y memorias publicadas, y en general coadyuvar en el desarrollo de la actividad de dicho sector*.

Al incorporar a la directora o director de Fomento de Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua en dicho Consejo, se abrirían nuevas oportunidades para coordinar de manera efectiva las políticas públicas relacionadas con el turismo y la promoción de las artesanías. Esta sinergia no solo busca beneficiar directamente a las artesanas y los artesanos chihuahuenses, sino que también tiene el potencial de fortalecer la identidad cultural del estado y enriquecer la experiencia de los turistas.

La inclusión de este representante en el Consejo podría ofrecer valiosas perspectivas sobre cómo las artesanías pueden contribuir de manera significativa al perfil turístico del estado, permitiendo que las políticas se adapten para maximizar el impacto y el alcance de ambos sectores, se facilitaría un intercambio más fluido de ideas y recursos entre los sectores del turismo y las artesanías, promoviendo un enfoque integral de desarrollo económico y cultural.

Asimismo, esta integración contribuiría a destacar y preservar las tradiciones artesanales locales, convirtiéndolas en un atractivo clave para los turistas que buscan experiencias auténticas y enriquecedoras.

En conclusión, esta adición tiene el potencial no solo de mejorar las oportunidades económicas y culturales para las y los artesanos, sino también de reforzar la identidad única de Chihuahua como un destino turístico que celebra y valora su rico patrimonio cultural y artesanal, enriqueciendo así tanto a sus habitantes como a sus visitantes.

**Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de:**

**DECRETO**

**PRIMERO. -** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua **ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;** para quedar redactado como se señala a continuación:

**Artículo 7.** El Consejo Consultivo Estatal, se integrará por:

I… a VI…

**VII.** **La persona titular de la Dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua**;

…

…

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea,túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 19 días del mes de marzo de 2025.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.**

**La presente hoja de firmas corresponde a INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, a efecto de adicionar una fracción VII al artículo 7 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua con el fin de incorporar a la persona titular de la dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua al Consejo Consultivo Estatal de Turismo.**

1. <https://www.chihuahua.com.mx/content/PRONTUARIOS/ESPA%C3%91OL/2025/2025%20-%2001%20Prontuario%20Estad%C3%ADstico%20Chihuahua.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_ART23.pdf> [↑](#footnote-ref-2)